Información Registral expedida por:

ANA MARIA PAGAN PEREZ

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCANTARILLA

CAMINO DE LA PIEDRA, Nº 3
30820 - ALCANTARILLA (MURCIA)
Teléfono: 968809007
Fax: 968892673
Correo electrónico: alcantarilla@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F69HZ00H3**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***ejh 373/25-26091110534614276***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCANTARILLA

Solicitante: CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
FINCA DE ALCANTARILLA Nº: 18055 IDUFIR: 30036000135078

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: Otros urbanas

URBANA.- Solar en la villa de Alcantarilla, pago del Campillo, de forma trapezoidal que mide ciento sesenta y siete metros y siete decímetros cuadrados, teniendo ocho metros de frente y veinte coma noventa metros de fondo. Sobre el mismo existe construido un EDIFICIO de dos plantas, cubierto de terraza, estando la planta baja destinada a almacén, sin distribución alguna; y el piso en alto constituye una vivienda distribuida en vestíbulo, comedor, dos dormitorios, cocina, aseo y pasillo. Tiene una superficie total cubierta de ciento veintinueve metros y sesenta decímetros cuadrados, de los que corresponden cuarenta y ocho metros y noventa y cinco decímetros al almacén en planta baja, y ochenta metros y sesenta y cinco decímetros también cuadrados a la vivienda, quedando el resto de superficie del solar destinado al patio descubierto. Linda: Norte o fondo, doña Emilia López Jara; Sur, Camino Viejo de Pliego; Este, solar que se vende a don José Lledó Candela; y Oeste, solar que se vende a don Miguel Cáliz Adamuz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Ley Hipotecaria, se hace constar expresamente que esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
TERUEL GARCIA, JOSE JESUS	52.802.093-G	289	241	52	6
Casado con Martinez Gomez, Maria Josefa	*52807594P*				

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio,** por título de **extinción de condominio** con carácter privativo.
Formalizada en escritura autorizada en MURCIA con fecha 14 de junio de 2019 ante su Notario DON MIGUEL ANGEL MORENO ESCRIBANO, nº de protocolo 1.034.

CARGAS

HIPOTECA: GRAVADA con la hipoteca que determina la inscripción 7ª extendida a favor de la Entidad Mercantil **"PRIMOR PRÉSTAMOS, S.L.U."**, en garantía de una cantidad total de **OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS.** El total de la responsabilidad hipotecaria se desglosa en: a.- El total importe de la obligación por principal que asciende a la cantidad de **SESENTA Y DOS MIL EUROS.** b.- El importe de **un año** de intereses ordinarios, al tipo del **DOCE POR CIENTO**

ANUAL, que asciende a la cantidad de **SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS.** c.- El importe de **un año** de intereses de mora, al tipo del **CATORCE POR CIENTO ANUAL,** que asciende a la cantidad de **OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS.** d.- La cantidad de **TRES MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS** para costas y gastos. e.- La cantidad de **TRES MIL CIEN EUROS** por penalización. Dicha hipoteca fue constituida en virtud de escritura otorgada en Murcia, el día catorce de junio de dos mil diecinueve, ante el Notario don Miguel Ángel Moreno Escribano, bajo el número mil treinta y cinco de su protocolo.

En virtud de mandamiento expedido por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, Servicio Común de Ejecución, de fecha diez de noviembre de dos mil veinticinco, se ha expedido la certificación a que se refiere el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con fecha diecisiete de noviembre de dos mil veinticinco, procedimiento de ejecución hipotecaria número 373/2025.

ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO.

La anotación preventiva de embargo letra A, a favor de la HACIENDA PÚBLICA, en reclamación de la cantidad total de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS según procedimiento administrativo de apremio seguido contra DON JOSE JESUS TERUEL GARCIA con DNI número: 52.802.093-G, **Diligencia de embargo número: 301923327229C;** practicada en Alcantarilla a 8 de Noviembre de 2019.

En virtud del mismo mandamiento y con la misma fecha se expide Certificación de cargas.

La precedente anotación preventiva de embargo letra A ha sido PRORROGADA POR CUATRO AÑOS MÁS, plazo máximo que establece el artículo 86 de la Ley Hipotecaria, por la anotación letra B, con fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, **haciendo constar que tal anotación de prórroga se ha practicado teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto 3 del apartado segundo de la Resolución de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 11 de junio de 2.020, al amparo de lo que previenen el artículo 42 del RDL 8/2020, de 17 de marzo y la Disposición adicional cuarta del RDL 21/2020, de 9 de junio.**

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *En Alcantarilla, 11 de septiembre de 2026. Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha, antes de la apertura del diario.*

Honorarios: 3,64 Euros Arancel Nº 4.

MUY IMPORTANTE, *queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas*

físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ALCANTARILLA a día once de septiembre del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 23003628AAB57E34

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).